



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2021 DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS EXPEDIENTES JUDICIALES GENERADOS POR ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y DE LOS ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

En la Ciudad de México, siendo las doce horas con seis minutos del quince de febrero del año dos mil veintiuno, utilizando la plataforma Microsoft Teams, como medio de comunicación electrónico para celebrar la Primera Sesión Ordinaria del ejercicio 2021 del Grupo Interdisciplinario para la organización y conservación de los expedientes generados por los órganos jurisdiccionales y de los archivos administrativos (GI) del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), se reunieron de manera remota: el Dr. Valentino Morales López, Director General de Archivo y Documentación, Secretario del GI; el Mtro. Adrián Valdés Quirós, Director General de Asuntos Jurídicos; la Mtra. María Eugenia Hernández Villaseñor, Directora General de Innovación, Planeación y Desarrollo Institucional, el Mtro. Sigfrido Pavón Hernández, Director General de Tecnologías de la Información; el Mtro. Héctor del Castillo Chagoya Moreno, Director General de la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal y la Mtra. Tanya Marlenne Magallanes Lopez, Directora de Transparencia y Políticas Anticorrupción, de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, vocales del GI del CJF; la Lic. Martha Vanessa Méndez Llanos, Directora de Archivo Administrativo de la Dirección General de Archivo y Documentación, Secretaria Técnica A del GI del CJF, así como el Lic. Óscar Ramón Robles Moreno, Coordinador de Archivos Judiciales de la Dirección General de Archivo y Documentación, Secretario Técnico B del GI del CJF.

I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se tomó lista de asistencia haciéndose constar que existe quórum para sesionar en términos de la regla Décimo sexta de las Reglas de operación del Grupo Interdisciplinario para la organización y conservación de los expedientes judiciales generados por órganos jurisdiccionales y de los archivos administrativos del Consejo de la Judicatura Federal.

Se hace constar que mediante correo electrónico institucional del 12 de febrero de 2021, suscrito por la Mtra. Arely Gómez González, Contralora del Poder Judicial de la Federación, vocal del GI, se designó a la Mtra. Tanya Marlenne Magallanes López, Directora de Transparencia y Políticas Anticorrupción, de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, como vocal suplente del GI, conforme a lo establecido en la regla Sexta de las Reglas de operación del Grupo Interdisciplinario para la organización y conservación de los expedientes judiciales generados por órganos jurisdiccionales y de los archivos administrativos del Consejo de la Judicatura Federal.

INICIO DE LA SESIÓN

El Dr. Valentino Morales López, Director General de Archivo y Documentación, Secretario del GI; solicitó a los integrantes del GI autorización para iniciar la videograbación, dio la bienvenida a la Primera Sesión Ordinaria 2021 del GI del CJF, celebrada de manera remota, y dio lectura al orden del día.

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

viI72cYImPDMHnqV30boEenyg5FedfH7qFCFivCbDKY=



El Secretario del GI del CJF, Se dio lectura al Orden del Día, y al concluir el Secretario del GI del CJF, al no existir comentarios al respecto por parte de los asistentes, se aprobó. -----

II. PUNTOS PARA ACUERDO-----

II.1 SE SOMETE PARA CONOCIMIENTO EL CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL (CDD) DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PARA EL EJERCICIO 2021. -----

El Dr. Valentino Morales López, Director General de Archivo y Documentación y Secretario del GI, solicitó se presentara el primer punto a la Lic. Martha Vanessa Méndez Llanos, Directora de Archivo Administrativo de la Dirección General de Archivo y Documentación y Secretaria Técnica A del GI del CJF.-----

La Lic. Martha Vanessa Méndez Llanos informó sobre los antecedentes de la integración del Catálogo de disposición documental del CJF y expuso las razones por las cuales se presentaba como toma de conocimiento el punto y no para aprobación.-----

Mtro. Adrián Valdés Quirós: tengo varios comentarios en relación con el punto de acuerdo, el primer comentario en relación a esta sesión y al punto de acuerdo, es que no veo reflejada la explicación que se está dando en esta sesión en cuanto a la conveniencia del catálogo que tenemos dentro del punto de acuerdo, y me regreso un poco para ir hablando de varios aspectos dentro del punto de acuerdo que yo considero se tendrían que reforzar o sustentar a nivel de los pronunciamientos y de las valoraciones que se están haciendo dentro del mismo. En términos generales, se está hablando de una situación en donde hay un imperativo para el Grupo Interdisciplinario tanto por parte de la Ley General de Archivos y retomado en el Acuerdo General del Pleno a efecto de aprobar un Catálogo de disposición documental y este imperativo radica en que tanto la Ley General de Archivos, como el propio Pleno del Consejo estableció al Grupo Interdisciplinario la obligación de aprobar, se está haciendo un intercambio por una situación en donde se toma conocimiento que ya tenemos un Catálogo y, que ese Catálogo, de alguna manera funciona para los efectos que hace al Consejo y ahí es donde hace una distinción en cuanto a que el punto de acuerdo señala que el Consejo tiene una característica particular respecto de un desarrollo archivístico que ha venido desarrollando durante varios años y que por eso no requiere el aprobar como tal el Catálogo que establece la normativa, el primer punto que considero es que me parece insuficiente que digamos que ya se cuenta con un Catálogo que es producto de un ejercicio institucional en forma, para tener por cubierto el requisito de una normativa, que en realidad es una normativa novedosa. En este sentido, la propia Ley establece cómo se desarrollará y cómo se propondrá al Grupo, el Catálogo, y que tiene que ver con una serie de evaluaciones y de ejercicios que se llevarán a cabo tanto por la Dirección de Archivo como con las áreas, a efecto de determinar la idoneidad de los plazos y de todas las disposiciones que establezca el Archivo. En este sentido, el tomar conocimiento de lo que ya se tiene, no constituye el cumplimiento ni del ejercicio que se tiene que hacer, que es un ejercicio que cómo se advierte de la propia ley, un ejercicio amplio, de análisis y de evaluación por parte de la Dirección General, ni tampoco se tiene por cubierto el requisito de que se emita, una aprobación de un Catálogo. Ahora, si el catálogo existente es el idóneo, es el adecuado, es el correcto derivado de la evaluación que presente el área al Grupo Interdisciplinario entonces se tendría que poner en relieve dentro del acuerdo que apruebe el Grupo, es decir, se tiene que establecer la evidencia al Grupo Interdisciplinario de que, una vez llevado a cabo todo el análisis, estudio y evaluación por parte de la Dirección General, que vaya alineado con todo el ejercicio que establece la ley, se tiene como producto final que el catálogo actual es el conveniente y, por lo tanto, se solicite la aprobación por parte del Grupo Interdisciplinario, amén de que se trata de una obligación y una responsabilidad que se está asignando a

viI72cYImPDMHnqV30boEenyg5FedfH7qFCFivCbDKY=



este cuerpo colegiado que tampoco, como tal, establece el requisito de presentarlo ante nuestras autoridades como sería a alguna Comisión o al Pleno, pero bajo la forma de operación y la especial naturaleza colegiada del Consejo, sería adecuado establecer un punto informativo tanto a la Comisión y quizá directamente al Pleno en donde se establezca que ya el Grupo Interdisciplinario aprobó lo que tiene que ver con el Catálogo, pero esto no podemos tenerlo por satisfecho con una simple toma de conocimiento, ¿qué pasa con esa obligación?, ¿en dónde la está dejando el Grupo Interdisciplinario?, tanto la obligación de hacer todo el ejercicio completo, como la obligación de establecer un acuerdo con rango de aprobación y no quedarse con una situación de toma de conocimiento, hay algunos pronunciamientos que se están dando también dentro del punto de acuerdo, que se estima muy importante que se presente el sustento respecto del cual se está tomando; por ejemplo: en donde se dice que el Consejo a diferencia de la mayoría de los sujetos obligados por la Ley General de Archivos, ha tenido un desarrollo archivístico homogéneo, por qué a diferencia, ¿cuál es la experiencia en otras instituciones?, ¿dónde está ese análisis también que se está haciendo para establecer una diferencia en este rubro en cuanto al desarrollo archivístico del Consejo?; se señala que la ley deja a cada dependencia la libertad de establecer el tipo de resguardo para cada serie documental, me parece que estos conceptos también tendrían que estar mucho más soportados, en el sentido de decir entre comillas “se deja en libertad”; sin embargo, parece que lejos de libertad se establece la responsabilidad a cada uno de los entes obligados a llevar a cabo y a establecer de acuerdo con la naturaleza de sus propios documentos y de sus propios archivos estos tiempos de resguardo. Luego, también se señala que no se debe perder de vista que esta formalidad está orientada con el objetivo de estandarizar los diversos tipos de archivos que generan las dependencias y organismos obligados, o sea, el objetivo relacionado con la aprobación del Catálogo de disposición documental, entonces, se señala que tiene como objetivo estandarizar los diversos tipos de archivos que generan las dependencias y organismos obligados y, sobre todo, que el grupo desde el inicio acompaña a aquéllos que aún no cuentan con ese instrumento de control y consulta archivística, situación que no es aplicable estrictamente al Consejo. Al respecto, se considera que si la Ley General está estableciendo un procedimiento respecto del cual el Consejo obviamente, porque no se encontraba vigente la Ley, ya lo había agotado, o ya había agotado su propio procedimiento, precisamente el objetivo de la Ley General es homologar estos estándares y que el estándar de todas las dependencias sea llevar a cabo las evaluaciones y los ejercicios que al final entreguen como producto final, un Catálogo de disposición de archivos homologado, a las nuevas disposiciones archivísticas en el país y ya nada más se dice que se hace de su conocimiento el actual Catálogo de disposición documental del Consejo, pero de igual manera, se considera que dentro del análisis se tiene que desarrollar cuáles son las ventajas del catálogo, qué es lo que realmente está considerando este Grupo Interdisciplinario para el insumo que tiene para determinar que este catálogo es el idóneo y, por lo tanto, se tiene que mantener o, en su caso, hacer ajustes, pero que esto no sea producto de los ejercicios que se hicieron en el pasado, si no los ejercicios que nos obligan actualmente a llevar a cabo la aprobación de este catálogo, básicamente, mi planteamiento central sería este, con los diversos aspectos y consideraciones que señale en esta intervención.....

La Mtra. María Eugenia Hernández Villaseñor expresó que también tenía esa duda, que entendía y tenía muy claro que un Catálogo es necesario dentro de las instituciones, ya que esta herramienta permite llevar un adecuado control de acuerdo a las clasificaciones que se tuvieran. Sin embargo, como lo comentó el Mtro. Adrián Valdés Quirós, no claro hasta dónde está el alcance, hasta dónde o no el Grupo puede aprobar estos documentos, hasta dónde resulta o no necesario precisamente subir a aprobación o no de la Comisión. Por otra parte señaló que, no había quedado claro, si el punto para acuerdo presentado, es para toma de conocimiento o como cuerpo colegiado se debe aprobar, dado que es un documento muy importante y da dirección a todas las áreas del Consejo de la Judicatura y estamos obligados a cumplirlo. En ese sentido es importante conocer, qué cambio hubo, que acciones ya estamos realizando y cuales no y por qué es necesario hacerlas. Que si bien muchas veces el tema de

viI72cYImPDMHnqV30boEenyg5FedfH7qFCFivCbDKY=



archivos se considera engorroso y complicado, se difiere de esa postura, dado que este, es el respaldo documental ante cualquier situación que se pueda presentar, y eso nos obliga a todos a tenerlos bien integrados. Considerando lo anterior, como bien lo comentó el Mtro. Adrián Valdés Quirós, es importante homologar criterios, considerando que nos estamos apegando a una ley existente y que nos va a dar mayor seguridad al momento de tener un control adecuado, dado que es un documento aplicación obligatoria para todo el Consejo; no se estima que sea un documento que tenga que subir ni a la Comisión ni al Pleno, porque cualquier cambio nos estaría obligando a estarlo subiendo y ello si es un poco complicado, por lo que se considera que el punto debería reforzarse también un poco más ese sentido, para que el Grupo, como cuerpo colegiado, estemos aplicando o aprobando de la mano las justificaciones adecuadas dentro del documento y no dejarlo solo como toma de conocimiento.-----

El Mtro. Héctor del Castillo Chagoya Moreno señaló que, con independencia de lo que el Grupo pueda exponer advierte que el Catálogo, está configurado en términos de nuestra normativa, conforme a los periodos de conservación que tenemos previstos, obviamente, atendiendo los dos acuerdos y que esa sería la base, , respecto de lo que establece la Ley; lo que se podría complementar con lo que realiza cada área en particular, pues se van actualizando cada catálogo: que incluso dentro de nuestras obligaciones como Grupo Interdisciplinario está, en su caso, que podamos advertir si alguien estuviera haciendo un pronunciamiento o un detalle que no fuera acorde a lo que establece la normativa, entonces, bajo esa premisa, sería oportuno que se detalle esa parte para que el Grupo pueda conocer el alcance de lo realizado.-----

El Mtro. Sigfrido Pavón Hernández, indicó que desde el punto de vista informático, eventualmente se buscaría alguna relación o algún servicio que se pudiera tener para mantener actualizado y en línea el Catálogo de disposición documental que surjan al final de este análisis y estudios adicionales que están proponiendo.-----

La Lic. Martha Vanessa Méndez Llanos respondió que se pierde de vista y quizá faltó abonar en el punto para acuerdo la naturaleza del Catálogo de disposición documental, porque no nada más es una construcción lineal de parte de la Dirección General de Archivo y Documentación, en dónde interviene la voluntad y sobre todo el criterio del titular del área administrativa, en donde de acuerdo a sus atribuciones y funciones va definiendo cuáles son las características o qué es lo que le sirve para la organización de su archivo, habrá personas que decidan dividir, hacer “n” cantidad de series documentales, como habrá otros que son mucho más prácticos y tengan plenamente identificados los rubros; aparte, se precisa el hecho de proponer que el punto para acuerdo sea “toma de conocimiento”, de ninguna manera implica que la Dirección General no haya revisado, ni haya hecho un estudio técnico, porque toda la aprobación del Catálogo del Consejo de la Judicatura Federal se va sumando de los diferentes catálogos de cada una de las áreas, es un estudio concienzudo con el área administrativa en particular y que toca base con nosotros, y que si nosotros determinamos o coincidimos que no es factible o sí, en ese momento lo hacemos y, como bien lo dijo el Mtro. Héctor del Castillo Chagoya Moreno, es tomando como base los acuerdos y demás normatividad, así cómo es que nosotros sabemos que hay una diferenciación en este caso con la Administración Pública Federal, simplemente porque en nuestros acuerdos se señala con claridad qué valor documental se le va a dar al valor administrativo, qué al contable, qué al fiscal, qué al legal y eso no tiene absolutamente nadie de la administración pública federal, en donde diferentes áreas administrativas, incluso una misma área administrativa puede dar un tratamiento diferente a un documento con la misma valoración. Se considera que sí es un tema de apreciación en dónde el Consejo en materia archivística es por supuesto piedra angular y en el caso particular, el catálogo de disposición documental está construido conforme a la normativa archivística y ahorita es únicamente insertarnos a este camino o a esta cuestión que nos está marcando la ley y que creo que a lo mejor no es tanto y, reconsiderando, sobre todo, escuchando la postura del Mtro. Adrián

viI72cYImPDMHnqV30boEenyg5FedfH7qFCFivCbDKY=



Valdés Quirós, se considera que sí es un imperativo el que el Catálogo debe ser aprobado por el Grupo Interdisciplinario, así es en este caso; y que lo que se quería plantear es dar las herramientas, que se trata de un Catálogo que es completamente funcional, en donde no hemos tenido, absolutamente ningún problema ni observación, en donde incluso insisto, hemos estado publicando a nivel de transparencia y se ha cumplido perfectamente con el tema y el hacer una revisión implica sentarse con cada una de las áreas y es un trabajo que sería no de meses, si de más de un año, que implicaría a replantear lo que ya estaba y ha venido funcionando y lo que normativamente se ha venido aplicando y que está fuertemente sostenido derivado de los acuerdos que ha tomado nuestro órgano supremo y, desde luego, las ventajas que ha traído esta forma de ejecutarlo, porque el tema medular del Catálogo de disposición documental, por eso hice énfasis en el ciclo vital de los documentos, es el plazo de conservación mismo que está finamente y precisamente determinado en el Acuerdo General, en el Manual institucional de Archivos, de ahí que, en el Catálogo de disposición documental, únicamente se plasma, las áreas administrativas determinan, el valor por serie y, por tanto, el plazo de conservación, de lo contrario, el Grupo Interdisciplinario del Consejo, tendría que definir por serie documental y cada área de sustentar, por qué yo lo voy a guardar un año, dos, años, tres años, partimos que hay un marco general y por supuesto, habrá cuestiones o áreas que por las funciones que está realizando, llegará a determinar y considerar que el plazo que está señalado aún por el Pleno del Consejo le es insuficiente o a lo mejor es excesivo; entonces, ahí sí, entraría el Grupo Interdisciplinario en su momento a determinar y la justificación si alcanza para hacerlo y, por supuesto, ya plantearlo, porque sería salir de la normativa y la normativa permite que la Comisión de Administración sea la que dé la última palabra respecto a estas variaciones del plazo de conservación, que insisto, el plazo de conservación es el tema nodal y a lo que tendríamos que discutir técnicamente, área por área, si procede o no procede, pero eso ya está regulado desde la normativa.-----

El Dr. Valentino Morales López, Director General de Archivo y Documentación, Secretario del Grupo Interdisciplinario aclaró que este punto en particular es para ser aprobado por el grupo interdisciplinario, este punto, no se está pensando en llevar a otra instancia, nosotros tenemos que resolverlo y en ese sentido aquí estaría el punto final.-----

La Mtra. Tanya Marlenne Magallanes López propuso que la Dirección General de Archivo y Documentación realice un nuevo análisis que presente al Grupo Interdisciplinario, con la intención de que se valide con lo establecido en la Ley General de Archivo, para demostrar que se ha homologado ese proceso, y entonces partir desde ese punto.-----

El Mtro. Sigfrido Pavón Hernández señaló que, complementando a lo comentado habría que vincular el tema del ciclo de vida de los expedientes y duración que cada área en algún momento podría determinar, sobre cuánto tiempo conservar expedientes, observando en todo momento la norma en materia archivística, con los servicios que algunas áreas del Consejo de la Judicatura están planeando contratar, tales es el caso del área de Substanciación, de la Contraloría del Poder Judicial, así como el Instituto Federal de Defensoría; por ejemplo en el área de Substanciación pretenden digitalizar todas las declaraciones patrimoniales, incluso las históricas que se tienen en archivos físicos y eventualmente proceder a su destrucción, entonces, creo que, como parte de éstos mismos objetivos que traemos, debemos darles orientación, que si bien pudiera ya estar considerada, hoy en día con las aplicaciones que tenemos, pues aprovechar que estas áreas, que tienen proyectos de digitalización cuentan también con una referencia muy clara al momento de solicitar la destrucción de expedientes y en general con toda la normatividad relacionada con expedientes digitales.-----

El Mtro. Héctor del Castillo Chagoya Moreno señaló que se sumaba al comentario de la Mtra. Tanya



Marlenne Magallanes López y que , lo importante sería también como lo comentó Mtro. Adrián Valdés Quirós, definir si se tiene que aprobar o tomar conocimiento del punto, para en su caso, advertir si alguien derivado del área en la que está adscrito, está llevando a cabo su catálogo de manera distinta a la prevista en la norma, para lo cual podría establecerse un mecanismo de vigilancia para ir llevando un seguimiento de que se está cumpliendo la normativa pero bueno, quisiera escuchar al Mtro. Adrián Valdés Quirós, sus comentarios.-----

El Mtro. Adrián Valdés Quirós: la Mtra. María Eugenia Hernández Villaseñor dijo algo muy importante, la importancia de este documento y de este instrumento como una de las, si no es que la función más importante de este Grupo Interdisciplinario, es una de las más importantes, el aprobar el Catálogo de disposición documental, tanto en la Ley General como en nuestro acuerdo; en este sentido, el artículo treinta del Acuerdo General establece que las actividades que realizará la Dirección General de Archivo y Documentación serán las siguientes y nada más son tres; la tercera establece que es poner a consideración del Grupo Interdisciplinario la propuesta del catálogo de disposición documental, realmente nosotros, el Grupo no está conociendo de las propuestas de las unidades administrativas, el grupo de lo único que puede y debe de conocer es de la propuesta que lleve a cabo la Dirección General de Archivo y Documentación, en este sentido el artículo cincuenta y uno de la Ley, el responsable del área coordinadora de archivos propiciará la integración y formalización de grupo interdisciplinario, convocará a las reuniones de trabajo y cumplirá como moderador en las mismas, por lo que será el encargado de llevar el registro y seguimiento de los acuerdos establecidos conservando las constancias respectivas, durante el proceso de elaboración del Catálogo de disposición documental deberá, primer punto, habla de un proceso de elaboración; dos, aquí lo más importante que nosotros tenemos que ver reflejado como Grupo Interdisciplinario dentro del punto de acuerdo de este desarrollo, es al que hace referencia o el cual se está planteando por parte de la Dirección General y, entonces se señalan varias fracciones, establece la primera un plan de trabajo para la elaboración de las fichas técnicas de valoración documental que incluye, al menos, calendario de las visitas a las áreas productoras de la documentación para el levantamiento de la información y b) un calendario de reuniones del Grupo Interdisciplinario, insisto, estamos hablando del proceso de elaboración del Catálogo de disposición documental, fracción segunda, preparar las herramientas metodológicas y normativas como son, entre otras, bibliografía, cuestionario para levantamiento información, formato de ficha técnica y valoración documental, normatividad de la institución, manuales de organización, manuales de procedimientos, manuales de gestión de calidad; tres, realizar entrevistas con las unidades administrativas productoras de la documentación para el levantamiento de la información y elaborar las fichas técnicas de valoración documental, verificando que exista correspondencia entre las funciones que dichas áreas realizan y las series documentales identificadas y, cuatro, integrar el Catálogo de disposición documental, obviamente en términos del artículo treinta y uno del acuerdo general, se establece en su fracción segunda, como facultad, el aprobar el Catálogo de disposición documental. En términos generales, éste es un documento y un instrumento toral para este grupo que se está conformando, por lo que se considera que se debe tener evidencia de que se desarrolló todo este proceso y, una vez que se desarrolló todo, y no estoy diciendo que es algo sencillo, pero estoy diciendo que son obligaciones que establece la normativa, que tienen que emprenderse para lograr el cometido de tener un catálogo de disposición documental conforme a las características que establece la normativa; en este sentido yo lo que considero es que

vi172cYImPDMHnqV30boEenyg5FedfH7qFCFivCbDKY=



bueno, si de la evaluación de la Dirección General se tiene hasta el día de hoy, esto ha venido funcionando, por que, las características del catálogo le han permitido y la naturaleza y todo lo que se ha venido desarrollando normativamente por parte del Consejo, está muy bien y podríamos tomar conocimiento de que al día de hoy, mientras no se apruebe un catálogo por parte del Grupo Interdisciplinario, en términos del artículo cincuenta y uno de la ley, conforme a la propuesta que establezca la Dirección General, en términos del artículo treinta, a la aprobación en términos del artículo treinta y uno del Acuerdo General, podemos seguir operando la materia archivística conforme al catálogo que se encuentra aprobado ya de tiempo, que ha sido producto de la evolución, me parece que eso, el sustento con un reforzamiento adicional, podría servir de base para considerar que al día de hoy, este es el catálogo que aplica, pero que también creo que debemos de tomar conocimiento que la Dirección General de Archivo y Documentación iniciará con este proceso de elaboración de catálogo de disposición documental para apuntalar este proceso hacia el objetivo que establece la ley y la normativa interna del Consejo, por lo que mi propuesta sería en ese sentido, que se adecuara el punto de acuerdo a efecto de establecer estos dos pronunciamientos por parte del grupo, asociados con todo este proceso de elaboración.-----

La Mtra. María Eugenia Hernández Villaseñor señaló que retomando lo antes expuesto, falta describir más las acciones que se hacen realizado, dado que a todas las áreas del Consejo justo les solicitaron que revisaran y en su caso actualizaran el Catálogo; en ese sentido, lo que sugeriría, que en el Punto que se presenta , se incluyera un apartado de antecedente y que en este se describa, lo que se ha y se está realizando. El catálogo es un documento bien importante, ya que a través de este se muestra la manera en que debemos clasificar nuestro archivo, es decir nos va a guiar a las áreas para que no nos salgamos de lo que tengamos que hacer. Lo importante es que contemos con catálogo apegado a normatividad aplicable y que este actualizado. Como comenta el Mtro. Adrián Valdés Quirós, es importante avocarnos a lo que nos corresponde. Adicionalmente, la Mtra. propuso agregar en el punto un apartado que haga referencia al fundamento legal bajo el cual se está presentado dicho punto. Mencionó que, es importante como área responsable y especialista en el tema verifiquen que todas áreas que mandamos información, sea la correcta y cumpla con lo que se tiene que hacer. Considerando lo antes mencionado, creo que con eso ya le estamos dando un poquito más de sustento al punto y verificamos lo que tenemos que cumplir, solo es describirlo más explícito y también, ante cualquier cosa, las decisiones que se estén tomadas estén con toda la información bastante sustentada y yo creo que no hay ningún problema.-----

El Mtro. Héctor del Castillo Chagoya Moreno indicó que conforme a lo que expuso el Mtro. Adrián Valdés Quirós, me sumaría a su propuesta de aprobar el catálogo, por lo que propuso que en la sesión se tomara conocimiento de estos avances y ya que, posteriormente, se haga la presentación formal, conforme al procedimiento que señalaba el Mtro. Adrián Valdés Quirós, para en su caso, estar en aptitud de aprobarlo como un documento definitivo por parte del Comité.-----

La Lic. Martha Vanessa Méndez Llanos señaló que coincide con el tema de aprobación del punto, porque sí está de manera categórica como obligación del Grupo Interdisciplinario y se hizo énfasis en la consideración de que la Ley General de Archivos está hecha para que la mayoría de los sujetos



obligados que no tenían absolutamente nada lo hagan; de allí que, de la mano, estén estableciendo un mecanismo o procedimiento que deben de llevar a cabo para la construcción del Catálogo de disposición documental, cuando el Consejo ya lo tenemos desde hace años atrás, entonces el hecho de volver a hacer un ejercicio así con cada una de las áreas es dar un paso atrás de todo el trabajo que se ha ido haciendo y que ha ido consolidando el Consejo en todo este tiempo que ha llevado el área de archivo. Otra de las características principales que este instrumento tiene, es que una vez hecho se tiene que hacer lo menos posible para tocarlo, tiene que ser un instrumento lo más estable porque estamos hablando que está sustentado en las funciones y las atribuciones de cada una de las áreas. Es muy importante tomar como base que se trata de una Ley General, que está regulando a tres poderes, completamente diferentes y que cada uno la debe de adaptar de acuerdo a la naturaleza de las funciones y de las necesidades que tiene en particular y bien habrá cuestiones que podamos cumplir con la Ley General de Archivos, y otras que no, no porque no queramos cumplir, sino porque la misma naturaleza y la evolución y los procedimientos o características que tiene el desarrollo archivístico en el Consejo, pues nos harían caminar hacia atrás.-----

El Mtro. Héctor del Castillo Chagoya Moreno expresó que no es volver a gestionar todo, sino más bien documentar el trabajo que ya se realizó, porque está dentro del marco de la ley y obviamente de nuestro acuerdo, esto es, que más bien sería hacerlo de esa forma y presentar el punto para el Grupo.-----

Mtro. Adrián Valdés Quirós: reiteraría un poco lo que comentó el Mtro. Héctor del Castillo Chagoya Moreno, no se trata de ir hacia atrás, si no se trata de sumar y confirmar, pero de presentar al Grupo evidencia, evidencia que nos permita avalar una confirmación o una postura por parte de la Dirección General en relación a que el catálogo que prevalece actualmente es el idóneo y si esto se confirma, se tiene que aprobar por que la evaluación del área especialista y del área técnica lo respaldan, pero esa evaluación que se tiene que hacer, no la podemos soslayar; en ese sentido, también hay que considerar que dentro del punto de acuerdo, incluso en la propia sesión hay que tener mucha claridad en cuanto a las disposiciones normativas y se trata de enmarcar todo nuestro actuar dentro del ámbito de legalidad que compete a este órgano colegiado, me refiero en relación a los pronunciamientos como, por ejemplo que el catálogo está establecido para aquellas instituciones que no cuentan con un catálogo, puede ser, pero necesitamos que tenga un respaldo en la ley, si la ley lo dice, adelante, nosotros lo asumimos como tal y luego también que está diseñado para no cambiarse, entonces de igual manera si está diseñado para no cambiarse, pero que esto se encuentre previsto en la ley, pues creo que eso nos permite al grupo confirmar y sustentar la decisión que se va a tomar. En este sentido, el grupo necesita tener una serie de sustentos que nos permitan, primero saber bajo qué facultades estamos actuando, estamos aprobando o no estamos aprobando, o sea, el punto de acuerdo tiene una falla primordial en cuanto a la competencia de este Grupo, porque se establece la obligación de generar, formar y de aprobar, el catálogo de disposición documental, pero el punto de acuerdo parece que deja las cosas en un ámbito de tomar conocimiento de lo que ya se había aprobado o autorizado anteriormente y dónde queda esta facultad y esta obligación que tiene el grupo de aprobar; entonces, si la lógica es de que vamos bien, hay un principio lógico que señala, “si vas bien, no lo descompongas”, y yo creo que este Grupo pretende construir y alinear, a partir de la normativa actual, entonces, yo reitero que la propuesta sería como el Mtro. Héctor del Castillo Chagoya Moreno, creo que lo perfiló, sí documentar y transparentar que se está en este proceso, al día de hoy el catálogo con el que se cuenta, resulta funcional, a partir de la



evaluación y de la valoración que está haciendo el área, que debe de venir dentro del punto de acuerdo, y anunciar cuáles van a ser los siguientes pasos para darle cumplimiento a todas estas obligaciones que establece la normativa, esa sería la propuesta.-----

El Dr. Valentino Morales López señaló que de acuerdo a todo lo que se ha vertido, primero lo que no tenemos que soslayar es que se debe de aprobar por parte del Grupo Interdisciplinario y eso no es negociable, el segundo punto que creo que nos faltó, es hacer evidente todo el proceso que se ha llevado a cabo y la agenda de trabajo, ahí solamente se tendría la duda, si sería suficiente que les enviemos la documentación y en la siguiente sesión ya lo pasamos para aprobar.-----

Mtro. Adrián Valdés Quirós: sería de la opinión que eso ustedes lo saben mejor, hace unos minutos se mencionaba que duraría meses o quizá hasta un año, esto por parte de la Lic. Martha Vanessa Méndez Llanos, pero si es un ejercicio que ya tienen y se considera sustentado para llevar a cabo una aprobación con las características que establece la propia ley y bajo el procedimiento que la misma prevé, pues lo podrían presentar y ya los miembros de este Grupo evaluarán y determinarán si consideran que el ejercicio fue suficientemente agotado o si se debe de dar una posibilidad al ejercicio para llevar a cabo un fortalecimiento o un robustecimiento.-----

El Dr. Valentino Morales López precisó que su pregunta consiste en que, si el Grupo nos dicen, preparen toda la documentación y ya en la siguiente sesión ordinaria, nosotros ya les presentamos toda la documentación y ya ustedes valoran si es adecuada, entonces procederían a aprobar el catálogo o, en su caso, a hacer las observaciones para que nosotros nos demos a la tarea de llevarlas a cabo y entonces posteriormente se aprobaría.-----

Mtro. Adrián Valdés Quirós: no quisiera que esto constituyera un candado para el área, o sea esto se queda bajo la consideración del área, si el área ya tiene listo, en cuanto la Dirección General de Archivo y Documentación, tenga listos todos los componentes para la aprobación del catálogo junto con toda la explicación y la evidencia, etcétera, entonces el Grupo, ya sea en la siguiente o en la que sigue o en las que ustedes consideren, estamos listos para llevar a cabo la aprobación con el insumo necesario.-----

El Dr. Valentino Morales López señaló que entonces el sentido del acuerdo, es que una vez que la Dirección General de Archivo y Documentación tenga lista la documentación correspondiente respecto de la construcción del catálogo, se presentará al Grupo Interdisciplinario y éste a su vez procederá a evaluarlo y, en su caso, a aprobarlo.-----

Mtro. Adrián Valdés Quirós: quisiera proponértelo ya siendo más específicos que se pudiera conceptualizar de manera distinta, primero ¿qué prevalece actualmente?, entonces actualmente tenemos un catálogo que está bien explicado, digamos toda la construcción del antecedente, que se requiere, que se refuerce este punto de acuerdo con la evaluación y el análisis que haga el área, en relación un poco, en la temática de la presentación que nos hacía favor de darnos la Lic. Martha Vanessa Méndez Llanos y que a partir de esto, es la primera parte que queda, al día de hoy se cuenta con un catálogo institucional, perfecto, tomamos conocimiento que al día de hoy el catálogo que se presenta es este. Ahora, segundo

viI72cYImPDMHnqV30boEenyg5FedfH7qFCFivCbDKY=



punto, tomamos también conocimiento de que la Dirección General de Archivo y Documentación, llevará a cabo el proceso establecido en los artículos cincuenta y uno de la ley, treinta del Acuerdo General, a efecto de en su momento, una vez que se encuentre en posibilidad de presentarlo, se someterá a aprobación del Grupo Interdisciplinario, simplemente dejarlo así, no ya cuestiones más específicas, si no tomamos conocimiento de que ustedes están en el proceso de presentar una propuesta a todo el grupo.--

La Mtra. Tanya Marlenne Magallanes López reiteró su propuesta inicial para entonces estar en aptitudes de aprobar el catálogo de disposición documental de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Archivos para todos los sujetos obligados.

El Mtro. Héctor del Castillo Chagoya Moreno indicó que solo para reafirmar esa cuestión, creo que sabemos que como mencionaba la Lic. Martha Vanessa Méndez Llanos, se cumple con la normativa a cabalidad, pero creo aquí es importante que para dar cumplimiento a la Ley, la evidencia se muestre al Grupo y se haga la aprobación correspondiente, no porque no exista, si no porque debemos de cumplir ahora con la disposición prevista tanto en la Ley como en el acuerdo y cumplir con esa formalidad, que es una continuidad de un trabajo que ya lleva muchos años y que incluso nos ha llevado a tener un muy buen archivo tanto administrativo como judicial.

La Lic. Martha Vanessa Méndez Llanos señaló que de la documentación que se va a presentar es con base en la construcción que ha tenido el Consejo y de acuerdo a la normativa interna del Consejo, la Ley General es posterior a la construcción del catálogo de disposición documental, por lo que la acreditación que se va a dar es con base en la normativa que actualmente incluso nos rige.

El Dr. Valentino Morales López precisó que primero se toma conocimiento de que en este momento el catálogo de disposición documental del Consejo de la Judicatura Federal es funcional, eso toma conocimiento el Grupo Interdisciplinario, en el segundo momento, es que la Dirección General de Archivo llevará a cabo el proceso o dará a conocer la evidencia con la que cuenta para demostrar que contaremos o contamos con un Catálogo de disposición documental conforme a lo establecido por la Ley General de Archivos, estaríamos en ese sentido con el acuerdo.

Mtro. Adrián Valdés Quirós: considera que si la conformación de todos estos elementos se dio con anterioridad a la entrada en vigor de la ley, debemos de establecer una justificación reforzada en cuanto a que estos ejercicios y estos trabajos que se hicieron sin conocer los alcances de la ley, son compatibles y suficientes, y le dan ese espectro de la magnitud y del alcance que establece la propia ley, si alcanzamos ese nivel de potencia en cuanto a los ejercicios que ya se hicieron, adelante, yo estoy completamente de acuerdo, pero si tiene que estar justificado dentro del punto de acuerdo correspondiente y la evidencia que todo esto tiene una alineación y es compatible con la propia ley, porque es precisamente la propia ley a la que le estamos dando cumplimiento, entonces, solamente para que lo tengamos en cuenta, para tener mucha claridad en cuanto a lo que en su momento aprobará este Grupo conforme lo establece la normativa actual.

Finalmente, el Dr. Valentino Morales López precisó que entonces todos estaríamos de acuerdo con esta

viI72cYImPDMHnqV30boEenyg5FedfH7qFCFivCbDKY=



propuesta de punto, sobre el cual todos los miembros del Grupo Interdisciplinario emitieron voto a favor: -

ACUERDO: GI-2021-1 Este Grupo Interdisciplinario TOMA CONOCIMIENTO de lo comunicado por la Dirección General de Archivo y Documentación y que dicha área realizará las acciones previstas en la Ley General de Archivos y la normativa interna en materia de archivos del Consejo de la Judicatura Federal, para someter al Grupo Interdisciplinario el Catálogo de disposición documental vigente .-----

II.2 MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO GI-2021-1, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL GI LA VIABILIDAD DE LA APLICACIÓN DEL “ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE VALORACIÓN, DEPURACIÓN, DESTRUCCIÓN, DIGITALIZACIÓN, TRANSFERENCIA Y RESGUARDO DE LOS EXPEDIENTES JUDICIALES”, COMO FUNDAMENTO PARA LA VALORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS RESGUARDADOS EN LOS DEPÓSITOS DOCUMENTALES A CARGO DEL PROPIO CONSEJO, EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRAL PARA DELIMITAR SU CICLO VITAL, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONDUCENTES EN TÉRMINOS DE LA VALORACIÓN EFECTUADA.-----

El Dr. Valentino Morales López, Director General de Archivo y Documentación, Secretario del GI otorga al Licenciado Oscar Ramón Robles Moreno, Coordinador de Archivos Judiciales y Secretario Técnico B del GI del CJF el uso de la voz. -----

El Lic. Óscar Ramón Robles Moreno agradeció la oportunidad y expuso ante los integrantes del Grupo Interdisciplinario la situación en que se encuentran los depósitos documentales en materia de archivo judicial, apoyado en una breve presentación informó sobre los inmuebles archivísticos con se cuenta, su estado actual de saturación y la necesidad de implementar un proyecto integral que permita delimitar el ciclo vital de los expedientes judiciales y, con ello, la baja documental de los que por normativa no deban permanecer resguardados para liberar espacios, lo que permitirá atender los compromisos de transferencias documentales por parte de los diversos órganos jurisdiccionales y Casas de la Cultura Jurídica. -----

Mtro. Adrián Valdés Quirós: me costó un poco de trabajo entender este Punto de Acuerdo, toda vez que se está haciendo todo un análisis de la importancia que tiene la conservación de los archivos, las instalaciones, el personal, la infraestructura, las capacidades, etcétera; me parece que los retos son mayúsculos y que finalmente traería también, dependiendo de las acciones que institucionalmente se adopten, una serie de beneficios, necesito un poco aterrizar a las facultades del Grupo Interdisciplinario y en relación al Punto de Acuerdo que se está adoptando. En el Punto de Acuerdo también se hace mención de una problemática de almacén y de la disposición archivística, pero en realidad la propuesta que se está haciendo es que el grupo de trabajo considere procedente la aplicación del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de valoración, depuración, destrucción, digitalización, transferencia y resguardo para los expedientes judiciales, correspondientes al periodo 1951 al 2019, en este sentido y para encontrar una coherencia en relación con el Acuerdo que se está adoptando, [inaudible] se emitió en 2018, previo a la Ley y previo a los Acuerdos Generales que actualmente nos rigen, es decir, se está planteando que la aplicación debe ser para los expedientes judiciales del 2019, debe ser la normativa anterior y desde el punto de vista jurídico representa un riesgo porque el grupo de trabajo y la Dirección General, no pueden elegir factores de conveniencia institucional, de beneficio institucional, la norma aplicable es un mandato que viene desde el Pleno, y que los miembros del Grupo Interdisciplinario somos los destinatarios de dichas normas, y nos



queda aplicarlas, en el mejor beneficio del Consejo sin hacer una elección, el planteamiento de la aplicación de la normativa no puede darse a partir del análisis del beneficio o de la conveniencia institucional y operativa para el Consejo, debe atender a una presunción de validez de la normativa, considerando que el Pleno estableció que la normativa idónea para el Consejo es la que está establecida, y tenemos inclusive que procurar que se establezca hacia adelante, por lo que el planteamiento que está haciendo la Dirección General no es un planteamiento técnico, es un planteamiento jurídico en cuanto a cuál es la normativa que aplica. Primer comentario, no son facultades del Grupo Interdisciplinario determinar la procedencia de la aplicación de la Ley, en su caso eso corresponde a todas las unidades administrativas, si existen dudas en cuanto a cuál es la ley aplicable, no se puede desahogar a través de un pronunciamiento de procedencia sino, se tendrán que solicitar las interpretaciones ante las instancias correspondientes, inclusive previa opinión a la Dirección a mi cargo, en este sentido es la propia Ley la que determina cuál es la normativa aplicable, ahora en cuanto a este tema incluso ahí se anuncia en el Punto de Acuerdo que siempre y cuando esto no viole el principio de no retroactividad de las leyes. ¿Cuál es la fórmula que utiliza el Consejo tradicionalmente dentro de sus Acuerdos Generales para establecer cuál es el acuerdo que aplica hacia adelante, tratándose de leyes que regulan procedimientos?, como el procedimiento de valoración de los expedientes para darlos de baja, se trata de un procedimiento, cuando los procedimientos ya iniciaron se aplica la norma vigente cuando inició el procedimiento, si el procedimiento no ha iniciado se tiene que aplicar la legislación posterior porque se trata de un procedimiento nuevo, en un momento dado, sin anticipar necesariamente una respuesta por parte del área jurídica, con los insumos que se tienen, se contestaría en ese sentido que los procedimientos que se hayan iniciado conforme a la normativa, deben regularse conforme a la Ley aplicable, habría que ver si dentro del propio Acuerdo General no se estableció este supuesto. Hay una serie de transitorios dentro de la normativa que me parece vale la pena revisarlos, para determinar cuál es la normativa aplicable, en conclusión, sin desconocer claramente la necesidad de adoptar acciones en beneficio del Consejo y en beneficio de los procedimientos de Archivo dentro del Consejo, el planteamiento que nos hace el área como un mecanismo de solución rebasa el ámbito de atribuciones tanto de la Dirección General como del propio Grupo Interdisciplinario, en cuanto a que solicita que se determine la procedencia de que se aplique la normativa anterior por sobre los que actualmente rigen. En ese sentido, considero que en un momento dado, la primera propuesta sería bajar el asunto, por no encontrar facultades y si la idea sería avanzar, se tendría que matizar, quizás, en alguna toma de conocimiento, pudiera ser que se encuadre en la fracción I del artículo 52, y eso se tiene que revisar en el apartado donde dice formular opiniones, referencias técnicas, valores documentales, pautas de comportamiento y recomendaciones sobre las disposición documental de las series documentales, en este sentido quizás podría llegar a encuadrar en esta fracción I, pero definitivamente no en un ámbito de autorizar ni determinar procedente la aplicación sino simplemente quizá de tomar conocimiento de que el actuar por parte de la Unidad Administrativa o de las unidades administrativas dentro del Consejo, o de los Órganos Jurisdiccionales como es el caso, se registró bajo tal o cual posición pero, sin ir más allá de esto, eliminando como parte de la justificación todas las referencias de conveniencias operativas. -----

El Mtro. Héctor del Castillo Chagoya Moreno indicó, que por fallas técnicas no alcanzó a escuchar toda la exposición del Maestro Adrián, pero lo relevante retomando lo que el abogado señalaba, es que se pretende hacer una interpretación de la aplicación del Acuerdo, que en principio como tal, no caería dentro de las atribuciones directas del Comité, pero en cuanto al análisis de esta propuesta lo que advierte es que en el transitorio de nuestro Acuerdo vigente, si se previó que los expedientes valorados con anterioridad, tendrían que ser resguardados, depurados o destruidos conforme a la normatividad con la cual se valoraron, incluso en el siguiente transitorio se dice que si a la entrada en vigor de éste acuerdo no se han valorado algunos expedientes, independientemente de dónde se encuentren, ya sea bajo resguardo del archivo o todavía en los Órganos Jurisdiccionales, serán valorados de conformidad con este nuevo Acuerdo y obviamente serán depurados, resguardados o destruidos de acuerdo al

viI72cYImPDMHnqV30boEenyg5FedfH7qFCFivCbDKY=



mismo, entonces, a la mejor ahí habría alguna posibilidad, sin conocer el estado en que se encuentran los expedientes que entregó la Corte, es decir, si ya estén valorados, porque si hubiera algunos que se encuentren en este supuesto de no estar valorados, aquí habría una posibilidad de que aplicando estos dos transitorios el archivo pueda valorarlos en términos de este nuevo acuerdo. -----

La Mtra. María Eugenia Hernández Villaseñor señaló que, es un tema muy importante y que también concuerda con lo expresado por el abogado Adrián, manifestó que se vuelve como una bolita de nieve, sino se toma una acción determinante e inmediata, para poder ver qué se va a hacer, mencionó a la maestra que le tocó analizar este tema sobre todo, ahora que estuvo valorando las plazas para dar cumplimiento a esto, externando que se vuelve un cuello de botella para todos, a todos lados y además se trata de un un tema de seguridad dentro de los inmuebles que ocupan los Órganos Jurisdiccionales y que están cargados de información que esta resguardada dentro de los edificios y en algunos casos las condiciones no son las óptimas y, ahí en ese sentido como lo comenta el abogado, hay que ver si el Acuerdo General es muy claro y lo dice, por lo que ya rebasa por completo la competencia del GI y es más una cuestión de implementar cuál va a ser el procedimiento para hacerlo. En la actual ley no había claridad entre qué iba a pasar con los archivos que databan de 1951, decía que no importaba pero que se tenían que revisar y resguardar para ver que tratamiento se les estaba dando, sin embargo cuando se transfiere también, el Archivo de la Suprema Corte, había una parte donde se realizó inventario y se sabía qué se tenía que hacer y qué no, y de ahí procedía todo el ciclo documental o el procedimiento documental que se tenía que concluir, y en otros casos también el problema que es a lo que se hace mención en el Punto de Acuerdo, es que no se ha terminado de levantar ese inventario, de alguna manera se tiene que revisar para poder saber qué suerte tiene y darle sentido. Considerando que aquí si es algo de procedimiento y sobre todo de espacios, porque los archivos documentales no se encuentran al cien por ciento, como lo comentan en el punto, los espacios necesarios para poder atender este tema. Por último, la maestra externo que desconoce qué pasa en la norma con los documentos que son desde 1951, que es a lo que atiende el punto de acuerdo, ¿se van a poder destruir o se van a tener que volver a revisar para identificar si se manda al archivo histórico o a donde se manda? ¿Qué criterio es el que se va a tener ahí? -----

El Lic. Oscar Ramón Robles Moreno adujo que, esencialmente, ese es el punto medular, la normativa que existía hasta la emisión del acuerdo de marzo de 2020, porque no determinaba qué hacer con los documentos, decía qué destruir en algunos casos muy específicos que eran los menos, se hablaba de cuadernillos de antecedentes que no son expedientes judiciales, son cuadernillos que generan los órganos en relación a su propia función, y duplicados de expedientes para evitar guardar dos tomos de lo mismo, es lo único que se destruía de acuerdo con lo establecido en los Acuerdos Generales Conjuntos, la nueva normativa y, precisamente por eso se busca el *expertise* del Grupo Interdisciplinario, de cada una de sus áreas, la asesoría para poder fundar en este acuerdo, este nuevo proyecto que delimite la vida de este documento, debido a que en este acuerdo ya se dice qué va a pasar con los expedientes que sean transferidos. Expresó que es de destacar que antes se recibía todo aquello que no fuera destruible por los órganos y sin procesar, al día, con base en esta nueva normativa y una vez que se pueda reiniciar con los procesos de transferencias suspendidos por el tema de la pandemia, ya no se va a recibir documentación que no haya sido procesada y no se tenga que resguardar conforme a este acuerdo, es decir, expedientes que hayan sido valorados como depurables o conservables, los cuales al ser transferidos se resguardarán, por diez años, a partir de la fecha de su archivo, y aquellos que hayan sido valorados como de relevancia documental, se resguardaran por setenta años y ahí se valorara si en realidad pasa como histórico o no a la Suprema Corte. Este nuevo Acuerdo nos indica claramente qué hacer con el documento, y anteriormente no existía esa normativa y por eso se guardaba toda la documentación, porque no se decía qué hacer, lo que se destruyó en algunos procesos, fue precisamente cuadernillos, duplicados, documentación que la norma en ese tiempo indicaba, pero al día

viI72cYImPDMHnqV30boEenyg5FedfH7qFCFivCbDKY=



de hoy, ya no hay expediente judicial que genere un órgano que no tenga delimitado su ciclo vital, que no diga hasta qué tiempo se va a resguardar. Asimismo, el licenciado Oscar mencionó que se busca el visto bueno u opinión de los miembros del Grupo Interdisciplinario, respecto a si la normativa actual permite fundar ese proyecto que se necesita urgentemente echar a andar, porque si bien, no están todas las facultades, es el órgano que en materia de archivos pudiera, en determinado momento, en cuanto a las atribuciones que fueran necesarias, emitir una opinión, de ser procedente el Punto de Acuerdo, presentando para mayo el proyecto como tal para el visto bueno, es decir ya en determinado momento subirlo a la Comisión o a Pleno, según como lo determinen, tomando en consideración el punto de vista de los miembros del Grupo Interdisciplinario. Si bien la normativa indica en sus transitorios que los expedientes que han sido valorados conforme a la antigua normativa deberán seguir esos procesos archivísticos, se busca que este nuevo acuerdo, al momento que ya se van a realizar los procesos y una vez que este tiene vigencia, sirva como fundamento para realizar este proyecto y en determinado momento destruir todo aquello que carecería de valor jurídico conforme a la normativa que hoy nos aplica. -----

Mtro. Adrián Valdés Quirós: comentar que el Mtro. Héctor del Castillo Chagoya Moreno aclaró, que en consonancia con lo que comentaba, en los transitorios cuarto y quinto, [INAUDIBLE] si este punto se va mantener como tal y no [INAUDIBLE], se debe considerar incorporar los transitorios mencionados, a efecto de determinar la regla establecida para lo que tiene que ver con el Grupo Interdisciplinario me parece que la Dirección General de Archivo pudiera encontrar otro tipo de soluciones. El Punto de Acuerdo se tendría que hacer sobre la línea de los transitorios cuarto y quinto, a efecto de que tenga un sustento legal siguiendo la explicación que nos daba el licenciado Héctor del Castillo y, por otro lado, la Dirección General de Archivo puede llevar a cabo otro tipo de soluciones y presentarlas al Pleno y a la Comisión de Administración para que en su caso se puedan adoptar medidas acordes con la normativa, que también atiendan a procesos específicos de disposición documental, en este sentido, no formaría parte en este momento hacer un análisis en cuanto a los aspectos de conveniencia y si resulta de utilidad para la Dirección General, conocer cuál es la regla respecto a la cual se deben de aplicar los Acuerdos Generales, ahí están los transitorios y se tendría que reflejar dentro del Punto de Acuerdo y seguir revisando toda la problemática que está estableciendo la propia Dirección General, para en su caso, darle curso a encontrar alguna vía de solución. -----

El Dr. Valentino Morales López expresó, la propuesta del Acuerdo es, en el sentido de incorporar los transitorios cuarto y quinto del Acuerdo ya existente y que la Dirección General de Archivo plantee las otras soluciones, pero ya dirigiéndose a la Comisión de Administración y, en su caso, al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.-----

Mtro. Adrián Valdés Quirós: el Grupo Interdisciplinario podría llegar a ser alguna instancia de revisión previa antes de llegar a la Comisión, lo importante es que se haga desde la perspectiva, no de la norma que es aplicable, sino de encontrar soluciones bajo las reglas que establece la aplicación de la normativa, encontrar las soluciones administrativas y hacer los planteamientos que le permitan a la Dirección General solucionar la problemática que han descrito.-----

El Mtro. Héctor del Castillo Chagoya Moreno indicó que, es más que evidente la gran problemática que tiene el archivo, sino la Institución en este tema, obviamente bajo esta dinámica que se tiene actualmente, no tendremos bodega que alcance para resguardar toda la documentación que se genera y sería muy importante si se puede hacer con el impulso desde el Comité, realizar los planteamientos, como mencionaba el abogado Adrián, hacia la Comisión de Administración y su posterior aprobación en el Pleno, pero si es necesario visualizar otro tipo de medidas con independencia de la aplicación o la operación de estos transitorios. Entonces sí habría que analizar una cuestión de aplicación, pero ya

viI72cYImPDMHnqV30boEenyg5FedfH7qFCFivCbDKY=



derivado de una disposición normativa, de qué reglas se pueden aplicar a los archivos anteriores, incluso a la mejor, también valdría la pena analizar el resguardo de los expedientes físicos que son susceptibles de destrucción, esto obviamente al margen de este punto, porque tener tres años un expediente respecto del cual, en muchos casos, ya se tiene el resguardo electrónico, resulta innecesario. Valdría la pena valorar qué tan conveniente es tener este expediente tres años más en archivo, cuando a la mejor podríamos estar hablando de seis meses por alguna cuestión extraordinaria, pero si se tiene el expediente electrónico y ya culminó en su trámite y se ordenó su archivo definitivo, el expediente físico deja de tener un sustento.-----

La Mtra. Tanya Marlenne Magallanes López señaló que está completamente de acuerdo con todos los puntos que se han tratado en este asunto, pero la señaló que, de acuerdo con la aplicación del Cuarto y del Quinto transitorio del acuerdo señalado, podría ofrecerse, desde el GI una solución para atender la problemática.-----

El Dr. Valentino Morales López expresó que se subió este punto en el entendido de que el Grupo Interdisciplinario no se puede pronunciar y tomar una decisión sobre la aplicabilidad del Acuerdo en este grupo de documentos, lo que se buscaba es que, los miembros del Grupo Interdisciplinario expresaran sus opiniones, porque esto permite ir viendo de qué forma trabajar con cada uno de los grupos de documentos, particularmente porque algo que ha enfatizado el licenciado Oscar, es que, en especial los expedientes de 1951 a 2019, no contaban con una solución específica una vez que ya se habían dado hacia la Suprema Corte de Justicia. Se tendría que hacer una transferencia para 2022, la primera transferencia al Archivo Histórico del Poder Judicial de la Federación; ya se tiene un grupo de documentos que serían transferidos, pero hay otro grupo de documentos que esas anteriores normas no expresaban claramente qué es lo que se debía hacer con esa documentación, entonces es una especie de limbo que existe. Por eso, se requiere la opinión de los miembros del Grupo Interdisciplinario para ir avanzando y ver hacia qué otras áreas, ya con un documento sólido, se puede sustentar si es válido tomar la determinación de deshacerse de esta documentación con su respectivo inventario, esas serían únicamente las precisiones del doctor. -----

Mtro. Adrián Valdés Quirós: el artículo 2° del Acuerdo General que regula lo relativo a los expedientes judiciales, al Archivo, establece que la Comisión es la que interpretará, pero también resolverá las situaciones no previstas en este acuerdo, entonces siendo muy específicos y en complemento a lo que comentó la maestra Marlenne, es importante establecer también, una orientación a nivel de las soluciones, que como Grupo advertimos que pudiera atender el fondo de lo que está solicitando el área, claramente coincidimos todos que no es a partir de delimitar cuál es la norma aplicable o no, pero si se pudiera hacer un análisis a fondo de los casos que se pretenden atender y que esto lleve a la conclusión de que se trata de supuestos como lo comentaba el doctor Valentino, en el sentido de que se encuentran en el limbo, se encuentran en alguna situación que no está prevista dentro del Acuerdo, se podría someter al Grupo en esta fracción amplia para hacer una revisión previa y con miras a que se someta a la Comisión de Administración esta situación, a efectos de considerarla como una situación no prevista dentro del Acuerdo y en este caso que la Comisión de Administración pueda analizar las soluciones operativas y las soluciones a nivel de conveniencia y de la preocupación que se está presentando en este punto de Acuerdo por parte del área.-----

El Lic. Oscar Ramón Robles Moreno adujo que, lo que está contenido en el artículo 2 del Acuerdo, es la facultad que tiene este Grupo Interdisciplinario (sic) de intervenir en cuestiones no previstas o que no fueron específicamente señaladas en la normativa, y ese es el tema, si se maneja de manera literal lo que dicen los transitorios, pues se seguiría en la misma inercia negativa de tener que conservar la documentación porque los acuerdos anteriores no delimitaban el ciclo vital de los documentos, se tiene

viI72cYImPDMHnqV30boEenyg5FedfH7qFCFivCbDKY=



un problema que nos rebasó y se debe buscar la forma de cómo trabajarlo, como lo indican se trabajará en este proyecto y la cuestión elemental es verificar si en realidad se puede utilizar este acuerdo como fundamento. La normativa indica que la Dirección General tendría que poner a consideración un manual para la organización de Archivos Judiciales, mismo que ya fue elaborado y aprobado por el Pleno del Consejo el 26 de agosto de 2020, ya se encuentra vigente y nos dice qué hacer y cómo hacer con todos los procesos archivísticos en relación a los expedientes que hayan sido valorados después de su archivo, cuando ya estaba en vigor esta normativa. Sería el cimiento para poder presentar este proyecto, porque venía de la mano con lo que actualmente está previsto. Como se indica, se realizarán las adecuaciones y presentaremos el proyecto al grupo para que se cuente con el punto de vista del GI en posterior sesión y en su caso, elevarlo al Comité o al Pleno, según corresponda.-----

Dr. Valentino Morales López expresó que básicamente lo que se estaría aprobando, es que se fortalezca la parte jurídica del Acuerdo y en su caso, la Dirección prepare las soluciones, someterlas al GI para que exprese su opinión, y una vez con esta opinión, tener fortalecida la propuesta y dirigirla a la Comisión de Administración y, en su caso, si la Comisión de Administración así lo considera, se va a dirigir al Pleno.---

Mtro. Adrián Valdés Quirós: en ese sentido, el acuerdo se debe establecer que el Grupo de trabajo toma conocimiento de la problemática, así como que las áreas adscritas a la Dirección General de Archivo, llevarán a cabo el análisis de las alternativas para, en su caso, presentar alguna propuesta de solución ante el propio Comité y de ser el caso que se eleve a la Comisión de Administración conforme al artículo 2º.-----

ACUERDO: GI-2021-2. Este Grupo Interdisciplinario **TOMA CONOCIMIENTO** sobre el estado que guardan los archivos judiciales y las acciones realizadas hasta este momento, y que la Dirección General de Archivo y Documentación a preparará un proyecto de punto de acuerdo, a fin de que sea presentado a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura, el cual deberá ser analizado y enriquecido previamente por este Grupo Interdisciplinario.-----

El Dr. Valentino Morales López expresó que así quedaría este Segundo Acuerdo, agradeciendo la participación de los miembros del GI. -----

III. ASUNTOS GENERALES -----

A este respecto el Doctor Valentino Morales López, Secretario indicó a los integrantes del GI que según la agenda, en ese momento se atenderían asuntos generales y que por parte de esa Secretaría Técnica no se contaba con algún punto a tratar, por lo que pregunto a los asistentes si tenían algún tema al respecto, coincidiendo todos en que no.-----

Debido a que no hubo más comentarios, el Doctor Valentino Morales López dio por concluida la Primera Sesión Ordinaria 2021 del Grupo Interdisciplinario del Consejo de la Judicatura Federal.-----

(Firma electrónica)

Dr. Valentino Morales López

Director General de Archivo y Documentación.
Secretario del Grupo Interdisciplinario para la
organización y conservación de los expedientes

(Firma electrónica)

Mtro. Adrián Valdés Quirós

Director General de Asuntos Jurídicos.
Vocal del Grupo Interdisciplinario para la
organización y conservación de los



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

GRUPO INTERDISCIPLINARIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS
EXPEDIENTES JUDICIALES GENERADOS POR ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y DE LOS
ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2021

generados por los órganos jurisdiccionales y de los
archivos administrativos del Consejo de la
Judicatura Federal.

(Firma electrónica)

Mtra. María Eugenia Hernández Villaseñor

Directora General de Innovación, Planeación y
Desarrollo Institucional.

Vocal del Grupo Interdisciplinario para la
organización y conservación de los expedientes
generados por los órganos jurisdiccionales y de los
archivos administrativos del Consejo de la
Judicatura Federal.

(Firma electrónica)

Mtra. Tanya Marlenne Magallanes Lopez

Directora de Transparencia y Políticas
Anticorrupción, de la Contraloría del Poder Judicial
de la Federación.

Vocal suplente del Grupo Interdisciplinario para la
organización y conservación de los expedientes
generados por los órganos jurisdiccionales y de los
archivos administrativos del Consejo de la
Judicatura Federal.

(Firma electrónica)

Lic. Martha Vanessa Méndez Llanos

Directora de Archivo Administrativo de la Dirección
General de Archivo y Documentación.

Secretaria Técnica A del Grupo Interdisciplinario
para la organización y conservación de los
expedientes generados por los órganos
jurisdiccionales y de los archivos administrativos
del Consejo de la Judicatura Federal.

expedientes generados por los órganos
jurisdiccionales y de los archivos
administrativos del Consejo de la Judicatura
Federal.

(Firma electrónica)

Mtro. Sigfrido Pavón Hernández

Director General de Tecnologías de la
Información.

Vocal del Grupo Interdisciplinario para la
organización y conservación de los
expedientes generados por los órganos
jurisdiccionales y de los archivos
administrativos del Consejo de la Judicatura
Federal.

(Firma electrónica)

Mtro. Héctor del Castillo Chagoya Moreno

Director General de la Unidad de
Transparencia del Consejo de la Judicatura
Federal.

Vocal del Grupo Interdisciplinario para la
organización y conservación de los
expedientes generados por los órganos
jurisdiccionales y de los archivos
administrativos del Consejo de la Judicatura
Federal.

(Firma electrónica)

Lic. Óscar Ramón Robles Moreno

Coordinador de Archivos Judiciales de la
Dirección General de Archivo y
Documentación.

Secretario Técnico B del Grupo
Interdisciplinario para la organización y
conservación de los expedientes generados
por los órganos jurisdiccionales y de los
archivos administrativos del Consejo de la
Judicatura Federal.

viI72cYImPDMHnqV30boEenyg5FedfH7qFCFIvCbDKY=